



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDP-CM

Paracas, 11 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de octubre del 2024, el Código no Previsto N° 03925-2024-OGDA/SG/MDP, de fecha 01 de Octubre del 2024, la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, es una Institución Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., dentro de su programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Plan de Relaciones Comunitarias de la Empresa, impulsa el Convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Paracas y Pluspetrol Perú Corporation S.A., para formalizar el aporte dinerario de la Empresa para el financiamiento de equipos que contribuirán administrativamente la labor de la comisaria sectorial de Paracas, por un importe total de \$. 9,673.27 dólares americanos, conforme al Anexo 1 que forma parte del Convenio;

Que, de conformidad con el Numeral 2.1 y 2.2 del inciso 2) del Artículo 85° de la Ley N° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades", se regula sobre la SEGURIDAD CIUDADANA, señalando: Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, el convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Paracas, y Pluspetrol Perú Corporation S.A., se encuadra dentro de las competencias en materia de seguridad ciudadana, esto es promover el servicio de seguridad ciudadana y tomar acciones de apoyo a las instituciones, a través del apoyo a la PNP con el financiamiento de equipos que contribuirán administrativamente la labor de la comisaria sectorial de Paracas;

Que, asimismo el Numeral 88.4 del artículo 88° de TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, regula sobre la posibilidad de las entidades públicas de celebrar convenios con entidades privadas, señalando: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, conforme establece el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Y del análisis del presente convenio, que se denomina CONVENIO ESPECIFICO, permitirá la entrega sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Paracas, de equipos que contribuirán administrativamente la labor de la comisaria sectorial de Paracas, dentro del marco del apoyo a las instituciones que apoyan la seguridad ciudadana, lo que se encuadra dentro del marco legal, por lo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 635-2024-MDP/OGAJ, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que es AMPARABLE se AUTORIZA al alcalde Distrital a celebrar y suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Paracas y Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., para financiar la adquisición de equipos que contribuirán administrativamente la labor de la comisaria sectorial de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde OMAR BOHORQUEZ HUERTAS, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS

ALCALDE

Av. Los Libertadores s/n - Urbanización el Golf - Paracas
www.muniparacas.gob.pe